

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTIDA OFICIAL

#### PROSECCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 315 de 10 Nbre.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Obras públicas

##### Personal y asuntos generales.

Visto el expediente instruido con motivo de la comunicación del Ingeniero Jefe de Obras públicas de Castellón consultando á la Superioridad si los Arquitectos y los Ayudantes de Obras públicas pueden autorizar los proyectos para instalaciones eléctricas;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la mayoría del Consejo de Obras públicas y con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien resolver la consulta de que se trata en el sentido de que los proyectos para solicitar la concesión de instalaciones eléctricas pueden estar autorizados por los Ingenieros y Arquitectos, de conformidad con la ley de 23 de Marzo de 1900 y Reglamento de 7 de Octubre de 1904.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento á efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1908.—El Director general, Abilio Calderón.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Castellón.

(«Gaceta» núm. 307 de 2 Nbre.)

##### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

##### Circular.

En la consulta elevada á este Ministerio por algunos Jefes de Fomento y Delegados Regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, respectivamente,

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre... 25 >

#### ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás dispositivos que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

#### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0·50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0·40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200..	0·30

te, acerca del sitio preferente que á unos y á otros les corresponda ocupar en las funciones ó actos públicos civiles á que se refiere el Real decreto de 17 de Mayo de 1856, se ha dictado por el Ministerio de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Vista la Real orden de ese Ministerio de 1.º del actual disponiendo que se comunique á este Departamento la consulta elevada á ese Centro por algunos Jefes de Fomento y Delegados Regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería y de Industria y Comercio, respectivamente, acerca del sitio preferente que á unos y á otros les corresponda ocupar en las funciones ó actos públicos civiles á que se refiere el Real decreto de 17 de Mayo de 1856, é indicando la conveniencia de que por este Ministerio se dicte una disposición que lo determine claramente.

Considerando que los mencionados Jefes de Fomento y Delegados Regios, nombrados con arreglo al artículo 36 del Real decreto de 17 de Mayo de 1907, son Jefes superiores de Agricultura y Ganadería, Montes y Minas y de Industria y Comercio en sus respectivas provincias, y tienen como tales los honores y consideraciones de Jefes superiores de Administración civil, según el Real decreto de 20 de Diciembre del expresado año;

Considerando que el orden de precedencia establecido por las disposiciones vigentes para determinar el lugar que corresponde ocupar en las funciones y actos públicos civiles á las Autoridades, Corporaciones ó clases que concurren á los mismos está fundado, como principal base, en la mayor ó menor jurisdicción que se ejerce por la respectiva Autoridad, en la mayor ó menor extensión de territorio que esté á su cargo y en la antigüedad dentro de cada categoría;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que, conforme al orden marcado en el art. 2.º del Real decreto de 17 de Mayo de 1856, el lugar que corresponde ocupar en dichas funciones y actos á los Jefes de Fomento y Delegados Regios es inmediatamente después de los Magistrados de la Audiencia.

De Real orden, y como contestación á la consulta arriba indicada, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1908.—J. de la Cierva.—Sr. Ministro de Fomento.»

Y á fin de que los Jefes de Fomento y Delegados Regios tengan conocimiento de la citada Real or-

den, esta Dirección general accordó su inserción en la «Gaceta de Madrid».

(«Gaceta» núm. 313 de 8 Nbre.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.589.

##### SECRETARIA—NEGOCIADO 3.º

##### Circular.

Habiéndose fugado del domicilio paterno, en esta capital, el joven José Ródenas Avilés, de 13 años de edad, y de las demás circunstancias que á continuación se expresan, se servirán los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, proceder á su busca, participándome el resultado de las gestiones que se practiquen.

Murcia 10 de Noviembre de 1908.

El Gobernador,  
Carlos Barroso.

Señas:

Estatura baja, cara redonda, ojos negros, pelo id., tiene tres cicatrizes, una en la cabeza en la parte izquierda, otra en la ceja del mismo lado y otra en la mandíbula y una berruga en la barba. Se encontraba sirviendo en la posada del Malecón, de esta capital.

Número 2.558.

##### FATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.825.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Antoni Flores, en nombre de Don José Pérez Alarcón, vecino de Cuevas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 28 de Octubre último, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada *Mi Teresita*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terrenos al parecer de D. Vicente Llamas y de D. Juan Sánchez, paraje conocido por Cortijo Colorado, en la falda S. del Cabezo de la Jara, diputación de la Jara; lindando por el O. mina *Alerta* en 400 metros y terreno franco en 300; por el N. con la misma en 300 y con terreno franco en otros 300, y por los demás vientos

con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la citada mina *Alerta!*, y se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 700; 2.ª á 3.ª O. 600; 3.ª á 4.ª N. 300; 4.ª á 5.ª E. 300, y 5.ª á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Octubre de 1908.—Antonio Belmar.

#### Tercera sección.

Número 2.609.

##### JUNTA PROVINCIAL

##### DEL CENSO ELECTORAL

DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 65 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, se designan á continuación las Mesas de las secciones cuyos Comisionados interventores deberán concurrir precisamente á la Junta general de escrutinio, que ha de tener lugar el Jueves 19 del presente mes á las diez horas en la cabeza de la circunscripción de Cartagena, para Diputados á Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la citada ley.

##### Circunscripción de Cartagena.

Bajo la presidencia del correspondiente funcionario del orden judicial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados interventores de las Mesas electorales de las cuatro secciones en que está dividido el distrito primero; los de las cuatro secciones del distrito segundo; los de las cuatro secciones del distrito tercero; los de las cinco secciones del distrito cuarto; los de las cinco secciones del distrito quinto, y los de las tres primeras secciones del distrito sexto, todos de la ciudad de Cartagena.—Total veinticinco.

Murcia 11 de Noviembre de 1908.—El Presidente, José Lizana.—Por acuerdo de la J. P., El Secretario, José Ledesma.

## Cuarto sección

Número 2.395.

**COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA**

Relación de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia naval, que deben ser eliminados del sorteo para el reemplazo del Ejército por cumplir 20 años de edad en el inmediato de 1909, con arreglo á lo que previenen los artículos 20 y 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de tripulaciones de los buques de la Armada de 17 de Agosto de 1885.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
<b>DISTRITO DE CARTAGENA</b>					
1. <sup>o</sup>	1906	José Angosto León.	Ginés y Josefa.	Cartagena.	Santa Lucía.
81	1907	Angel Pascual Rodríguez.	Juan y Ana.	Id.	"
6	"	Diego Sánchez Sánchez.	Ginés y Josefa.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
11	"	Horacio Martínez García.	Juan y Josefa.	Cartagena.	Id.
95	1904	José María Pérez Pomares.	Francisco y Josefa.	Id.	Cartagena.
96	1906	Enrique Díaz Mijares.	Enrique y Amparo.	Id.	Id.
24	"	Juan Diego Benavente López.	Diego y Trinidad.	La Unión.	La Unión.
76	1904	Mariano García Murcia.	Juan y Antonia.	Santa Lucía.	Portmán.
48	1905	Pedro Rivas Jorquera.	Francisco y Antonia.	Cartagena.	Santa Lucía.
74	"	Lázaro Fernández Ruiz.	Incógnitos.	Id.	Id.
126	"	José León Martínez.	Francisco y María Josefa..	Santa Lucía.	"
11	1906	Alfonso Siles Peña.	Alfonso y Francisca.	Cartagena.	Portmán.
80	"	Salvador Martínez Ruiz	Francisco y María.	Id.	Santa Lucía.
41	1905	Raimundo Angosto Buenafuente.	Luis y Ana.	Id.	"
116	1907	Sixto Castejón Martínez.	Anastasia.	Los Dolores.	Santa Lucía.
75	1905	Tomás Miras Carrillo.	Antonio y Fabiana.	La Unión.	Puertos de Santa Bárbara
97	"	Salvador Milelire González.	Salvador y María.	Cartagena.	Cartagena.
27	1906	José Bellido Castañedo.	José y Susana.	Murcia.	Id.
24	1907	Andrés Lillo Tudela.	Andrés y Cándida.	Aguilas.	Santa Lucía.
7	"	Jesús Cafrasco Martínez.	Baldomero y Antonia.	Cartagena.	San Antonio Abad.
124	1906	Ramón Verdú Banquells.	Vicente y Matilde.	Id.	Cartagena.
63	1907	Salvador Fernández Osete.	Antonio y Ana María.	Hondón.	Id.
116	1905	Martín Laso Pernias.	Francisco y Agueda.	Aguilas.	Santa Lucía.
119	"	Andrés Martínez Segado.	Andrés y Nicolasa.	Cartagena.	Id.
68	1904	Tomás Lozano Escame.	José y Ramona.	Id.	Cartagena.
105	1906	Diego Espinosa García.	Macedonio y María del Carmen.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
139	"	Pedro Cela Ojaos.	Juan y Antonia.	Id.	Id.
21	1907	Juan Nieto Aguilar.	Andrés y Josefa.	Cartagena.	Barrio de la Concepción.
153	1906	Francisco Zamora Agüera.	Francisco y Olaya.	Perin.	Perin.
45	1905	José Albaladejo Muñoz.	José y Concepción.	Cartagena.	Escombreras.
33	1907	Pedro Pérez Jiménez.	Juan y Josefa.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
111	1905	Juan Luis Rodríguez Sanz.	Juan y Francisca.	Cartagena.	Cartagena.
154	1906	Pedro Carmona Alonso.	José y Luisa.	Id.	Id.
39	1907	Antonio Gutiérrez Conesa.	Juan y Carmen.	Pozo Estrecho.	Barrio de la Caridad.
70	1905	Esteban Solano Gutiérrez.	Francisco y Josefina.	Cartagena.	Cartagena.
12	1906	Pedro Ballester Peña.	José y Leonor.	Santa Lucía.	Santa Lucía.
106	1905	Francisco Zaragoza Martínez.	Joaquín y Josefina.	Callosa del Segura.	Cartagena.
51	1907	Salvador Martínez Zapata.	Salvador y Josefina.	Cartagena.	San Antonio Abad.
128	1906	Joaquín Sáez Ramón.	Ignacio y Josefina.	Id.	Cartagena.
20	1903	Antonio Gómez Carrón.	Antonio y María.	Id.	Id.
44	1905	Antonio Pareja Jiménez.	Antonio y Dolores.	Id.	Santa Lucía.
64	1907	Juan García Jiménez.	Juan y Andrea.	Id.	Cartagena.
14	1903	Juan Antonio Rubio Sevilla.	Francisco y Juana.	Id.	Id.
103	1904	Eladio García Soler.	Rafael y Dolores.	Id.	Santa Lucía.
105	1907	Dimas Pérez Hernández.	Dimas y Ana.	Id.	Cartagena.
91	1906	Juan Tortosa García.	Manuel y Olaya.	Santa Lucía.	Constante.
56	"	Amadeo Castell Vizcaya.	Ramón y Joaquina.	Cartagena.	Canteras.
145	"	Francisco Pérez Sánchez.	Camilo y Francisca.	Elche de la Sierra.	Elche de la Sierra.
131	"	Juan López Sánchez.	Lorenzo y Juana.	Totana.	Totana.
85	1907	Manuel López Ávalo.	Manuel y Antonia.	Cartagena.	Cartagena.
35	1906	Antonio Cadenas García.	José y Julianita.	Id.	Id.
110	1905	Angel Soler Bañón.	Angel y Angeles.	Id.	Id.
92	1906	Francisco López Escarbajal.	Francisco y Micaela.	Id.	Id.
97	1904	José López Nicolás.	José y Modesta.	Murcia.	Cartagena.
93	1907	Ramón Hernández Soto.	Ramón y Beatriz.	Cartagena.	Id.
121	"	Mariano Cardona Gómez.	Antonio y Ana.	Id.	Santa Lucía.
119	"	Domingo Hernández Martínez.	Domingo y Joaquina.	Fuente-álamo.	Fuente-álamo.
126	"	Victoriano Alcaraz Moreno.	José y Josefa.	Algar.	Algar.
108	"	Jerónimo Martínez Gutiérrez.	José y Joaquina.	Cartagena.	Cartagena.
75	1906	Francisco Pérez Rodríguez.	Salvador y Paula.	Vera.	Escombreras.
133	1907	Ginés Flores Garrido.	Francisco y Juana.	Cartagena.	Santa Lucía.
136	"	Salvador Alcaraz Molero.	Miguel y Manuela.	Id.	Cartagena.
65	"	Asensio Pla Avilés.	José y Carmen.	Id.	Id.
70	1904	José Navarro Gil.	Juan Antonio y Concepción.	Id.	Id.
255	1902	Vicente Cánovas Pérez.	Vicente y Jerónima.	Id.	Id.
140	1907	José Vidal Briones.	José y Carolina.	San Antonio Abad.	Canteras.
110	"	Antonio Pérez Martínez.	Miguel e Isabel.	Id.	Escombreras.
23	1900	José Pérez Gallego.	José y Juana.	Mazarrón.	Cartagena.
135	1907	Manuel Gómez Olmos.	Manuel y Vicenta.	Id.	Cartagena.
127	"	José Yúfera Bustos.	Manuel y María.	Rincón de San Ginés.	Cabo Palos.
14	"	José Buigues Vives.	Vicente y Jacinta.	Id.	Santa Lucía.
46	"	Francisco Rubio Gumila.	Francisco y Joaquina.	Id.	Santa Lucía.

Folios.	Años:	Nombres y apellidos.	Nombre de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
DISTRITO DE AGUILAS					
25	1906	José Robles Martínez.	Juan y Mariana.	Aguilas.	Aguilas.
33	»	Pedro Orozco Manzanera.	Pedro y María.	Id.	Id.
6	1905	José Muñoz Robles.	Ignacio y Juana.	Id.	Id.
13	1906	Francisco García González.	Melchor y Dolores.	Id.	Id.
11	1907	Ramón Morata Morales.	Ramón y María.	Id.	Id.
19	1906	Pedro Asensio Hernández.	Pedro y María.	Id.	Id.
29	»	Diego García González.	Diego y María.	Id.	Id.
14	»	Gabriel Abellán Molina.	Juan y Ana.	Id.	Id.
3	1907	Ginés Robles Mayor.	Juan y Teresa.	Id.	Id.
3	1904	Antonio Suc Redondo.	Vicente y Catalina.	Id.	Id.
18	1907	Antonio Bauza Covaz.	Cosme y Margarita.	Id.	Id.
12	»	Manuel Amador Rubio.	Fulgencio y María Dolores.	Palma.	Id.
22	1904	Pablo León Yúfera.	Pablo y Juana.	Canilez.	Id.
12	1906	Luis Fúster Piñero.	Andrés y Juana.	Aguilas.	Id.
4	1907	Manuel Martínez Sánchez.	Salvador y María.	Id.	Id.
24	»	Juan Martínez Robles.	Joaquín y María.	Id.	Id.
11	1906	Francisco García Abellán.	Gabriel y Joaquina.	Id.	Id.
17	1907	Mario Rubio Alcaraz.	José y Elisa.	Id.	Id.
38	1906	Francisco López Peñalver.	Francisco y Josefina.	Id.	Id.
26	1907	Juan García Vera.	Ginés y María.	Id.	Id.
DISTRITO DE MAZARRÓN					
29	1899	José Sánchez Martínez.	Juan A. y María.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
39	»	Pedro Martínez Alamo.	Francisco y María.	Id.	Id.
16	1900	José Jesús Ruiz Guzmán.	Pedro J. y Ana María.	Id.	Id.
15	1901	Diego Bravo Muñoz.	Francisco y María Dolores.	Id.	Id.
28	»	Antonio Martínez Hernández.	Francisco é María.	Mazarrón.	Mazarrón.
8	1903	Miguel Acosta Paredes.	Miguel y Josefina.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
36	1904	Melchor Reyes García.	Melchor y Beatriz.	Mazarrón.	Mazarrón.
37	»	Juan Navarro Vivancos.	Juan y María.	Id.	Puerto de Mazarrón.
14	1905	Fernando Pérez Sáez.	José y Josefina.	Puerto de Mazarrón.	Id.
19	»	Ginés Hernández Flores.	Bartolomé y Luisa.	Id.	Id.
21	»	Antonio Barberán Vera.	José y María de los Angeles.	Id.	Id.
25	»	Jaime Nogueroles Soriano.	Nadal y Margarita.	Cartagena.	Id.
10	1906	Blas García Ruiz.	Pedro y María Jesús.	Mazarrón.	Mazarrón.
18	»	Miguel Balsalobre Peña.	Francisco y María Carmen.	Librilla.	Id.
19	»	José Luján Santos.	José y Rosa.	Cartagena.	Puerto de Mazarrón.
28	»	Esteban Piñero Gallardo.	Esteban y Ana.	Garrucha.	Id.
30	»	Justo Yúfera Figuereo.	Justo y Dolores.	Cartagena.	Id.
31	»	Amadeo Heredia Hernández.	Juan A. é Inés.	Puerto de Mazarrón.	Isla Plana.
36	»	Santiago Acosta García.	Gaspar y Catalina.	Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
42	»	Juan Muñoz Vera.	Ginés y Feliciano.	Id.	Mazarrón.
43	»	Francisco Navarro Villalta.	José y Francisca.	Id.	Id.
44	»	Cristóbal Nidao Flores.	Manuel y Melchora.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
45	»	Eugenio Pagán Vera.	Juan é Isabel.	Mazarrón.	Id.
46	»	Andrés García Paredes.	Alfonso y Josefina.	Id.	Id.
49	»	Tomás Pérez García.	Martín y Ginesa.	Id.	Mazarrón.
50	»	Antonio Francisco Paredes.	Ginés y Josefina.	Id.	Id.
51	»	Andrés Muñoz Sánchez.	Dionisio y Tomasa.	Id.	Id.
53	»	Ginés González Raja.	Ginés y Juana.	Id.	Id.
1	1907	Pedro María López Soler.	Francisco y María.	Vera.	Puerto de Mazarrón.
3	»	Jose García García.	José y María.	Mazarrón.	Mazarrón.
4	»	Juan García Hernández.	Santiago y Ana.	Id.	Id.
5	»	Rafael Campillo Muñoz.	José é Isabel.	Id.	Id.
12	»	Francisco Sáez Oliva.	Pedro y Ángeles.	Id.	Id.
13	»	Francisco Muñoz Martínez.	Ginés y Dolores.	Id.	Id.
16	»	Diego Miguel Caparrós.	Pedro y Josefina.	Id.	Id.
17	»	Luis López Vélez.	Juan y Francisca.	Id.	Puerto de Mazarrón.
19	»	José Méndez Coronado.	Antonio y Catalina.	Id.	Balsicas.
20	»	Ramón López López.	Cristóbal y Manuela.	Vera.	Puerto de Mazarrón.
26	»	Francisco Rodríguez Martínez.	Francisco y María.	Mazarrón.	Id.
30	»	Francisco Sáez Paredes.	Juan y Nemésia.	Id.	Mazarrón.
34	»	Ángel Sáez Vivancos.	Ginés y María.	Id.	Id.
35	»	Simón Fernández Barceló.	Manuel y Francisca.	Puerto de Mazarrón.	Puerto de Mazarrón.
42	»	Andrés Ruiz Vivancos.	Andrés y Marina.	Mazarrón.	Mazarrón.
53	»	Pedro Jorquerá Carmona.	Pedro y Antonia.	La Unión.	Puerto de Mazarrón.
55	»	Félix Rodríguez Zamora.	Juan Jesús y Catalina.	Mazarrón.	Mazarrón.
56	»	Damián Sánchez Martínez.	José y Elisa.	Lorca.	Puerto de Mazarrón.
58	»	Juan Valverde Lardín.	Gonzalo y Ana.	Mazarrón.	Mazarrón.
27	1906	Juan Manuel Berbel Martínez.	Juan Pedro y Francisca.	Id.	Puerto de Mazarrón.
DISTRITO DE SAN JAVIER					
10	1905	Aquilino Pérez López.	Salvador y Rosario.	Pinatar.	Pinatar.
53	1902	José Fernández Martínez.	José y Silvestra.	Id.	San Javier.
22	1897	Pedro Martínez García.	Pedro y Josefina.	Id.	Pinatar.
24	1904	Maximiliano Galiana Gracia.	Francisco y Juana.	Id.	Id.
18	1905	Felipe García Pérez.	Joaquín y Felipe.	Id.	San Javier.
19	1898	Manuel Navarro Montesinos.	Manuel y María.	Pinatar.	Pinatar.
69	1902	José Gallego Albaladejo.	Mariano y Fuensanta.	San Javier.	San Javier.
43	»	Antonio Mateo.	De otro y Ramona.	Pinatar.	Pinatar.
23	1903	José Emilio Gómez Moraes.	José y Carlona.	Pinatar.	Pilar de la Horadada.
13	1905	Ricardo Pérez Sáez.	León y Severina.	Pinatar.	Pilar de la Horadada.
42	1904	Francisco Baño Sánchez.	Juan y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
15	1903	Jacinto Cánovas Angosto.	José y Josefina.	San Javier.	San Javier.
120	1905	Vicente Tomás Campos.	Vicente y Matilde.	Torrevieja.	Id.
10	1907	Mariano Pérez Bueno.	José y Dolores.	Pinatar.	Pinatar.
19	1906	Miguel Gallego Cegarra.	Miguel y Silvestra.	San Javier.	San Javier.
57	1902	Francisco Pardo Jiménez.	Juan y María.	Id.	Id.
17	1907	Emilio Gálvez Guirao.	Emilio é Isabel.	Pinatar.	Pinatar.

Folios.	Años.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
35	1904	Mariano Martínez Gómez.	Antonio y Silveria.	Pinatar.	Id.
35	1905	Anselmo Gracia Martínez.	Antonio y María.	Id.	Id.
22	1903	José López Bueno.	José y Josefina.	San Javier.	San Javier.
49	1902	Francisco Pardo Tudela.	Francisco y Mariana.	Portmán.	Portmán.
12	1907	José Orsi Sánchez.	Mariano y Mariana.	Pinatar.	Pinatar.
36	1902	Antonio García Sáez.	Juan Antonio y Eusebia.	Id.	Id.
11	1901	Mariano López Henarejos.	Mariano y Victoria.	Id.	Id.
9	1906	Francisco Tomás Blasco Albaladejo.	José y Baibina.	Id.	Pedraza.
37	1902	Pablo Escudero Hernández.	Juan y Pilar.	Id.	Pinatar.

Cartagena 20 de Octubre de 1908.—Eloy Meléndez.

### Sexta sección.

Número 2.594.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Juan Antonio Palazón Bermejo, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el dia 16 del actual y hora de nueve á diez, tendrá lugar en la Sala Capitular con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, la subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos señalados á las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.<sup>a</sup> adjunta al Reglamento vigente del impuesto, con inclusión de los aguardientes, alcoholes y licores y exclusión del trigo y sus harinas, bonificándose el importe del 10 por 100 de las especies restantes menos la sal en el cupo de los vinos, que han de recaudarse en esta villa en los años 1909, 1910 y 1911.

El tipo para la subasta será el de 15.427 pesetas 94 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos legales autorizados.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas á la llana, cuyas proposiciones verbales harán los licitadores durante la hora señalada, terminada la cual se adjudicará el remate al mejor postor sin ulterior licitación.

Para ser licitador se necesita no tener ninguna de las incompatibilidades que señala el art. 229 del Reglamento, exhibir la cédula personal, acreditar el ingreso en Arcas municipales de 771'40 pesetas ó sea el 5 por 100 del impuesto de un año y aceptar el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

La fianza que viene obligado á prestar el rematante será la de 3.856 pesetas 98 céntimos en metálico ó el doble de esta suma en fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás del expediente son de cuenta del rematante.

Ricote 8 de Noviembre de 1908.—Juan Antonio Palazón.

Número 2.578.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Don Pedro Martínez López, Alcalde de Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta villa, ha acordado que las subastas de los arbitrios municipales sobre las pesas y medidas y puestos públicos en la plaza de Alfonso XII para el próximo año de 1909, tenga lugar en esta Casa Consistorial el dia 20 del actual de diez

á once y de once á doce de su mañana respectivamente, bajo los tipos y condiciones reseñados en sus expedientes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Los rematantes quedarán obligados á los reintegros de expedientes é inserción en el Boletín oficial.

Ojos 3 de Noviembre de 1908.—Pedro Martínez.—P. S. M., El Secretario, Jesús López y Martín.

Número 2.565.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Graciano Martín Vidal, Alcalde constitucional de esta villa de Lorqui.

Hago saber: Que terminados el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y la lista padrón de edificios y solares de esta villa para el año próximo 1909, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarlos los interesados é interponer las reclamaciones que estimen procedentes.

Lorqui 7 de Noviembre de 1908.—Graciano Martín.

Número 2.567.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

### EDICTO.

Don Francisco Romera Fernández, Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio para el próximo verdadero ejercicio de mil novecientos noventa, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde el en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Aguilas 4 de Noviembre de 1908.—Francisco Romera.

### Octava sección

Número 2.588.

#### JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y conforme á lo acordado en providencia de este día, en las diligencias de jura

promovidas por el Procurador Don Francisco Invernón, contra Den Ginés Martín Martínez, se sacan á subasta por término de veinte días los bienes embargados al último, que con las cantidades en que han sido tasados, se expresan á continuación:

Pesetas.

Una casa compuesta de diferentes habitaciones, terrada y tejada, en la hacienda del Mingote, de este partido, que ocupa una extensión de trescientos setenta y dos metros cincuenta decímetros, y linda por el Este la casa de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros adjudicada á su hermano Juan, y por los demás vienes el terreno que á continuación se describirá y que proindiviso se adjudicaron Don Juan y Don Ginés Martín por mitad, destinado tal terreno á ejido de las casas. Inscrita en el Registro de la propiedad de este partido en la Sección primera, tomo setenta y seis, finca número cuatro mil cincuenta y tres, inscripción primera; valorada en . . . 1190 Mitad proindiviso con la otra mitad que perteneció á Juan Martín, de ochenta y seis centímetros de tierra que se destinan á ejido de las casas y era de trillar meses, dentro de cuya extensión existe un aljibe y un pozo de agua viva, equivalente á cuarenta y cuatro áreas, setenta y una centíreas, noventa y un decímetros y setenta y seis centímetros; lindando por el Este tierra adjudicada á Juan y Ginés Martín, Sur y Oeste el mismo Ginés Martín, y Norte igual linderos y con tierras de Juan Martín. Inscrita en la misma sección y tomo, folio cincuenta y cuatro, finca número cuatro mil cincuenta y cinco, inscripción primera; valorada en . . .

Dos fanegas de tierra con seis olivos, once almendros, nueve higueras y algunas palmas, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas, quince centíreas y setenta y cinco decímetros; lindando por el Este la finca anterior y tierra adjudicada á Juan Martín; Sur senda que de la casa descrita conduce á las del sitio llamado del Sabinar y boquera del aljibe; Oeste y Norte tierra adjudicada á Juan Martín. Inscrita en la misma sección y tomo, folio cincuenta, finca número cuatro mil cincuenta y cuatro, inscripción primera; valorada en . . . 625

Dos fanegas de tierra con seis olivos, once almendros, nueve higueras y algunas palmas, equivalentes á una hectárea, treinta y cuatro áreas, quince centíreas y setenta y cinco decímetros; lindando por el Este la finca anterior y tierra adjudicada á Juan Martín; Sur senda que de la casa descrita conduce á las del sitio llamado del Sabinar y boquera del aljibe; Oeste y Norte tierra adjudicada á Juan Martín. Inscrita en la misma sección y tomo, folio cincuenta, finca número cuatro mil cincuenta y cuatro, inscripción primera; valorada en . . . 1383

Una casa de planta baja, terrada, compuesta de diferentes habitaciones y patio en el sitio del Sabinar, ocupa una superficie de trescientos nueve metros y unido á tal casa por los vienes Norte y Este, veinticinco fanegas, siete celemines de tierra, equivalente á diez y siete hectáreas, diez y seis áreas, nueve centíreas, noventa y cuatro decímetros y ochenta y un centímetros, dentro de cuya extensión existen varios áboles y nueve tabullas y media de viña, todo forma una sola finca; que linda por el Este tierra que se ha adjudicado á Juan Martín y más tierra de Juan y José Gaona; Sur vereda real; Oeste tierra y casa adjudicada á Juan Martín y senda de las casas del Sabinar á las del Mingote y tierra dejadas para ejidos, y Norte tierra adjudicada á Juan Martín y ejido; esta finca lleva anejo el derecho á la mitad proindiviso del pozo y pilas existentes en la finca de cincuenta y una fanegas, seis celemines de tierra y casa adjudicada á su hermano Juan. Inscrita en la misma sección y tomo, folio cuarenta y dos, finca número cuatro mil cincuenta y dos, inscripción primera; valorada en . . . 12595 TOTAL . . . . . 15793

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia treinta del actual á las diez de su mañana, debiendo hacer constar que no existen títulos de propiedad de los expresados bienes, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del valor en que han sido tasados y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en La Unión á cinco de Noviembre de mil novecientos ocho.—Francisco Torres.—El Actuario, Benito Polo.

### Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán en previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández